



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

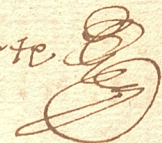
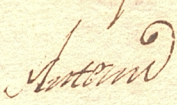
*En* Bruno Victorero, en los autos que sigue  
el Sr. Conde de Alcañices, se acordó a una tierra y lo  
demás deducido digo: Que sin embargo de ul-  
timo rigoroso apremio q. se hizo de libran-  
da q. se devolviese el Proceso en el día, sin que  
se admitiera escrito alg. q. no fuese respondiendo  
dixante al tratado pendiente, no se ha realita-  
do la Expedición, ni se ha expuesto cosa alg.

Este manejo es ya insuportable: se han  
librado repetidos apremios; todos se ha  
burlado la parte adversa; ha pedido tras,  
ha promovido artículos, y viene los auto-  
res muy ha de contestar un tratado tan  
ligero q. puede evacuarse en media hora de  
leer no permiten semejante dilación; y a-  
gregado a esto los graves perjuicios y gastos  
q. se siguen, parece q. es preciso todo  
de lo q. se sigue mandar q. en el día de saque  
dos autos conapremio de la p. o lug. donde  
estubieren, que cumpla el Portero con la oblig.  
y el Sr. no admita nuevo Expedición ni otro  
q. no sea en el día.

AN. pido, y sup. se se firma así de un lado, en su nombre  
Bruno Victorero

CA-301  
CAT 180  
DOC 3473  
f 1

Executere el apremio librado para q. se trasen los  
autos y el Portero cumplida con su obligacion Lima  
y Mayo 6 de 1817

Villafuerte   
Anterior 

  
C. de Leon   
u u